



ACUERDO No.008 DE 2019
(08 de febrero)

"Por el cual se otorga una beca a un graduado del Programa de Medicina, para cursar la Especialización en Epidemiología decimoctava cohorte".

EL CONSEJO DE FACULTAD DE SALUD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias que le confiere la Universidad Surcolombiana, en especial los Acuerdos CA003 de 2005 y CS011 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Salud ofrece actualmente la Especialización en Epidemiología con Registro Calificado renovado por el Ministerio de Educación Nacional No.15197 del 23 de octubre de 2013, Registro SNIES 9446.

Que el Acuerdo No.011 de 2018, establece que "se otorgará una beca por Programa de Especialización o Maestría propia o en convenio, y por cada cohorte que ofrezca, a los graduados de la Universidad Surcolombiana, exceptuándose el ofrecimiento de la beca en las especializaciones clínicas¹".

Que el 18 de enero de 2019, la Coordinadora de la Especialización en Epidemiología, dio apertura a la convocatoria pública para otorgar una beca en la Especialización antes mencionada, ofrecida por la Facultad de Salud.

Que el aspirante **JOSÉ SANTIAGO CORTÉS GUZMÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.075.294.349, participó de la Convocatoria Pública, siguiendo los requisitos establecidos en los Artículos 2 y 3 del Acuerdo 011 de 2018.

Que el Consejo de Facultad de Salud, en sesión ordinaria del 06 de febrero de 2019, verificó el cumplimiento de requisitos por parte del aspirante **JOSÉ SANTIAGO CORTÉS GUZMÁN**, tal como lo establece el cronograma de la Convocatoria Pública, de manera que aprobó la designación del cupo adicional de que trata el párrafo del Artículo 1º., Acuerdo No.011 de 2018.

Que, entre el becario y el Decano de la facultad de Salud, suscribirán Acta de Compromiso, donde conste el cumplimiento de las contraprestaciones por el estímulo otorgado, así las siguientes obligaciones:

¹Artículo 1.



ACUERDO No.008 DE 2019

(08 de febrero)

“Por el cual se otorga una beca a un graduado del Programa de Medicina, para cursar la Especialización en Epidemiología decimoctava cohorte”.

2.

1. Aprobar todos los cursos en el respectivo período académico.
2. Tener un promedio igual o superior a cuatro punto cero (4.0) en el periodo correspondiente, tal como lo contempla el Artículo 4 del Acuerdo No.011 de 2018,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Otorgar el cupo adicional establecido en el párrafo del Artículo 1º. del Acuerdo CS No.011 de 2018, al egresado **JOSE SANTIAGO CORTÉS GUZMÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.075.294.349 durante los tres (3) módulos de la decimoctava cohorte de la Especialización en Epidemiología, por parte participado y ganado la convocatoria pública para su otorgamiento, en cumplimiento de la normatividad vigente.

ARTÍCULO 2º. La beca se mantendrá, siempre y cuando, el estudiante apruebe todos los cursos en el respectivo período académico, y tener un promedio igual o superior a cuatro punto cero (4.0) en el periodo correspondiente.

ARTICULO 3º. El estudiante beneficiario de la beca en contraprestación por el estímulo otorgado, deberá realizar dos (2) de los servicios académicos establecidos en el Artículo 5º. Incluyendo párrafos del Acuerdo No.011 de 2018.

ARTÍCULO 4º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los ocho (08) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).

JAIRO ANTONIO RODRÍGUEZ R.
Presidente

LINA MARÍA VILLEGAS CALDERÓN
Secretaría Académica